



Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

4744

Orden 15/2024 del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito al Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral

El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de las Illes Balears, crea, entre otras, la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

El anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscribe el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) a la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a la hora de regular las órdenes de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario, en el artículo 34.3 establece que cada consejero o consejera determina las funciones de los puestos de trabajo adscritos a su consejería, previo informe de la consejería competente en materia de función pública, y ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 49.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, la Orden se adecua a los principios de buena regulación aplicables a los proyectos normativos de la Administración autonómica, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia, calidad y simplificación, establecidos en la normativa estatal básica.

La nueva estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears exigen la aprobación de una nueva orden de funciones de los puestos de trabajo de personal funcionario del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) y la consiguiente derogación de los anexos 3 y 6 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 14 de julio de 2021, por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos autonómicos adscritos a la Consejería, en relación a los puestos de trabajo de personal funcionario adscritos al Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL).

Por todo ello, de acuerdo con los artículos 46.2, 47.3 y 53 de la Ley 1/2019 y el artículo 34 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y de conformidad con las pautas y los criterios formales que establece la Instrucción 1/2012, de 28 de febrero, de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la que se fijan los criterios para confeccionar las órdenes de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario, dicto la siguiente

Orden

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta Orden es aprobar las funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) y su estructura jerárquica, de acuerdo con lo que establecen los anexos 1 y 2 y, referidas, únicamente, a los puestos de trabajo dotados económicamente en los presupuestos y a los no dotados en previsión de serlo.

Artículo 2

Descripción de funciones

1. La descripción de funciones de los diferentes puestos de trabajo contenida en los anexos de esta Orden deberá considerarse una relación sucinta de manera que las funciones enumerada no tendrán carácter exhaustivo ni excluyente.
2. La función de expedición de copias auténticas a las que se refiere la legislación en materia de procedimiento administrativo común corresponderá al personal funcionario que se determina por la persona titular de la Dirección respecto de los documentos que forman parte de los expedientes que tengan cada unidad del Instituto bajo su custodia, y también a las unidades administrativas autorizadas para la edición de anuncios en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, respecto a los documentos objeto de edición.



3. Los puestos de trabajo jerarquizados del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) tendrán las funciones genéricas que establece el punto II cuarto de la Instrucción 1/2012, de 28 de febrero, de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la que se fijan los criterios para confeccionar las órdenes de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario.

4. Corresponderá a los jefes y a las jefas de servicio y de departamento, en su caso, la función de dirigir, coordinar y supervisar los ritmos de trabajo y la presencia en el puesto de trabajo del personal adscrito al servicio o departamento.

Artículo 3

Régimen de suplencias

1. En el caso de vacante de jefes o jefas de departamento o de servicio o en ausencia de la persona titular, asumirán las funciones el jefe o jefa de departamento o de servicio que designe el órgano directivo al cual está adscrito el puesto de trabajo, todo ello sin perjuicio del régimen ordinario de suplencias que, en su caso, establezca.

2. En el resto de puestos de trabajo vacantes o en ausencia de la persona titular, asumirá las funciones la persona que ocupe el puesto de trabajo inmediatamente superior jerárquicamente, de conformidad con el anexo 2 de esta Orden.

Disposición derogatoria única

Normas que se derogan

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que contradigan lo que dispone esta orden y expresamente los anexos 3 y 6 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo i la del personal de los entes públicos instrumentales adscritos a la Consejería, en relación a los puestos de trabajo adscritos al Instituto de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL).

Disposición final única

Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 16 de mayo de 2024)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García



**ANEXO 1****OA Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)****Funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario del OA Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)****Dirección del IBASSAL (Palma) (unidad: IBA0010001)****Secretario/a personal (F0176112C)**

- Ejecutar tareas administrativas en general.
- Manejar equipos informáticos, máquinas reproductoras, fotocopiadoras y similares.
- Gestionar los archivos y los registros.
- Controlar la agenda del superior inmediato y darle apoyo para organizarla.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Servicio Administrativo (F01140329)

Bajo la dependencia directa del director o directora del IBASSAL, le corresponde:

- Apoyar jurídicamente al director o a la directora.
- Dirigir, coordinar y supervisar el equipo humano del Servicio.
- Proponer los objetivos del Servicio y evaluar su grado de consecución.
- Asesorar al órgano superior jerárquico en las materias propias del Servicio.
- Coordinar y dirigir el área jurídico administrativa del Instituto y, en particular, tramitar los expedientes de convenios de colaboración y de subvenciones, y colaborar en la tramitación de la contratación, la gestión presupuestaria y la gestión de personal, así como la tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de salud laboral.
- Dirigir y coordinar la gestión del Registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción (REA), del Registro de delegados de prevención y del Registro de servicios de prevención ajenos.
- Elaborar la normativa correspondiente en materia de salud laboral en coordinación con el Servicio de Salud Laboral y el Departamento Jurídico de la consejería de adscripción.
- Colaborar con los organismos con competencias en prevención de riesgos laborales en materia de su competencia.
- Emitir informes jurídicos y administrativos en coordinación con el Departamento con funciones de asesoría jurídica.
- Velar por el cumplimiento del principio de transversalidad de género en las actuaciones del IBASSAL.
- Asumir las tareas derivadas de la designación como interlocutor o interlocutora en las materias transversales de prevención de riesgos laborales, calidad, quejas y





sugerencias, igualdad, protección de datos de carácter personal, gestión del archivo central, transparencia y estadística.

— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral (F01140330)

Bajo la dependencia directa del director o directora del IBASSAL, le corresponde:

- Apoyar técnicamente al director o a la directora.
- Dirigir, coordinar y supervisar el equipo humano del Servicio.
- Proponer los objetivos del Servicio y evaluar su grado de consecución.
- Asesorar al órgano superior jerárquico en las materias propias del Servicio.
- Coordinar, organizar y dirigir la actividad de los equipos técnicos del IBASSAL.
- Elaborar y dirigir campañas de salud laboral enfocadas a la concienciación y el asesoramiento al tejido empresarial y a los trabajadores y a las trabajadoras de las Illes Balears.
- Organizar campañas enfocadas a la promoción de la salud laboral y a la reducción de la siniestralidad laboral de las Illes Balears.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.
- Coordinar la gestión de los datos estadísticos en materia de salud laboral.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Colaborar con los organismos con competencias en prevención de riesgos laborales en materia de su competencia.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial (F01150001)

- Dar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Higiene Industrial.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas de higiene industrial.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de higiene en los centros de trabajo.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.





- Realizar estudios del medio ambiente laboral, contaminantes físicos, químicos y biológicos y dirigir el laboratorio de higiene industrial.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de higiene industrial.
- Organizar y llevar a cabo formación/información en materia de higiene industrial.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada (F01150005)

- Dar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Psicología Aplicada.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas en materia de riesgos psicosociales.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa en materia psicosocial en los centros de trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Atender a los trabajadores y a las trabajadoras afectados por riesgos psicosociales.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia psicosocial.
- Organizar y llevar a cabo formación/información en materia psicosocial.
- Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.
- Llevar a cabo la competencia de la implementación de los protocolos de actuación y de atención en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo, conjuntamente con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.





- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación (F01150003)

- Dar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Seguridad y Formación.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas en materia de seguridad.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los centros de trabajo.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de seguridad.
- Organizar y llevar a cabo formación/información en materia de seguridad.
- Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía (F01150004)

- Dar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Ergonomía.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas en materia de ergonomía.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo, así como dar asesoramiento técnico y emitir informes técnicos así como dar asesoramiento





técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de ergonomía en los centros de trabajo.

— Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.

— Atender a los trabajadores y a las trabajadoras afectados por riesgos ergonómicos.

— Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.

— Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de ergonomía.

— Organizar y llevar a cabo formación/información en materia de ergonomía.

— Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.

— Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.

— Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.

— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Letrado/a (F01220009)

— Apoyar jurídicamente al jefe o jefa del Servicio Administrativo.

— Controlar, coordinar y supervisar la tramitación de expedientes sancionadores en materia de salud laboral y preparar las propuestas de resolución correspondientes.

— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01940001)

— Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina en el cumplimiento de sus funciones.

— Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Promover la salud laboral en las Illes Balears.

— Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.

— Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de medicina del trabajo.

— Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.

— Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.





- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01940002)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de higiene industrial.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Médico del Trabajo (F01940003)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de medicina del trabajo.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.





Técnico/a superior de prevención (F0194000A)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de higiene industrial.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01910001)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de seguridad.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0191001A)

- Llevar a cabo la tramitación de las solicitudes de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción (REA), prevista en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y actuaciones conexas.





- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en la información y divulgación en materia de seguridad, particularmente en referencia al REA.
- Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco de las funciones propias.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0191000A)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de ergonomía.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01910003)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de seguridad.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.





— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01910014)

— Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.

— Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Promover la salud laboral en las Illes Balears.

— Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.

— Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de ergonomía.

— Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.

— Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.

— Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.

— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0194001G)

— Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada en el cumplimiento de sus funciones.

— Promover la salud laboral en las Illes Balears.

— Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.

— Promover campañas en materia de riesgos psicosociales.

— Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

— Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.

— Realizar visitas a las empresas y centros de trabajo y emitir informes técnicos así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.

— Atender a los trabajadores y trabajadoras afectados por riesgos psicosociales.

— Participar en la divulgación e investigación técnica en materia psicosocial.

— Organizar y realizar formación/información en materia psicosocial.

— Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.





- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0191001H)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de ergonomía.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a de formación (F01940010)

- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Planificar y gestionar acciones formativas en materia de prevención y salud laboral.
- Organizar jornadas, seminarios y talleres en este ámbito.
- Apoyar y prestar asesoramiento en materia de formación y dinamización del aula al personal técnico de prevención y salud laboral.
- Implementar talleres de habilidades docentes y formación de formadores y formadoras, así como de liderazgo y trabajo en equipo por mandos.
- Colaborar con la consejería competente en materia de educación para implementar la cultura preventiva en todos los ámbitos del sistema educativo, así como participar en la elaboración del material divulgativo, para asegurar su calidad pedagógica.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a de prevención (F01910002)



- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Asistir a los juicios derivados de las responsabilidades de los accidentes laborales como representante de la Administración.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina (F01130681)

- Dar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Medicina del Trabajo.
- Dirigir la Unidad de Enfermedades Profesionales.
- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer campañas en materia de medicina del trabajo y, especialmente, de enfermedades profesionales.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Promover la vigilancia de la salud en la prevención de riesgos laborales.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Realizar estudios y elaborar estadísticas sobre enfermedades profesionales y su prevención.
- Apoyar a los Servicios de Prevención y realizar el seguimiento y el control de la calidad.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.



- Llevar a cabo la competencia de la implementación de los protocolos de actuación y de atención en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo, conjuntamente con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa de la Sección I (F01130677)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de seguridad y salud laboral.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa de la Sección VI (F01150002)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo, emitir informes técnicos, así como dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de ergonomía.



- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado I (F01110004)

- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Tramitar la diligencia de libros de subcontratación en el sector de la construcción y atender al público.
- Colaborar en el registro de delegados y delegadas de prevención, en el archivo de los expedientes de acreditación y modificación de los servicios de prevención ajenos, mancomunados y propios, y atender al público.
- Mantener actualizados los medios de contacto de las organizaciones empresariales y sindicales, los servicios de prevención, las mutuas y el resto de entidades o personas con intereses en el mundo de la prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las tareas de la unidad de adscripción.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado II (F01110002)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado IV (F01110016)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado V (F01110013)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Tramitar los contratos menores y las facturas, y colaborar en la tramitación de los expedientes de subvenciones convocados por el IBASSAL, bajo la dirección del jefe o de jefa del Servicio Administrativo. Relacionar-se con la unidad encargada de la gestión económica.





- Colaborar en la recepción y el mantenimiento actualizado de los nombramientos de los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de Salud Laboral y, cuando proceda, del Consejo de Dirección del IBASSAL. Colaborar en la recepción y custodia de las actas del Consejo Rector.
- Colaborar en la gestión de los procedimientos y servicios publicados en la sede electrónica ROLSAC.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado VI (F01110011)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado VII (F01110009)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado VIII (F01110005)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo y con el letrado o letrada en el cumplimiento de sus funciones, particularmente en relación con la tramitación de expedientes sancionadores en materia de salud laboral.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado IX (F01110939)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo y con el letrado o letrada en el cumplimiento de sus funciones, particularmente en relación con la tramitación de expedientes sancionadores en materia de salud laboral.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado X (F01110015)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Colaborar en la tramitación de la diligencia de libros de subcontratación en el sector de la construcción y atender al público.





- Registrar los delegados y las delegadas de Prevención, registrar y archivar los expedientes de acreditación y modificación de los servicios de prevención ajenos, mancomunados y propios, y atender al público.
- Gestionar los procedimientos y servicios publicados en la sede electrónica ROLSAC, en colaboración con el jefe o jefa del Negociado V.
- Colaborar en la actualización de las direcciones y contactos de las organizaciones empresariales y sindicales, los servicios de prevención, las mutuas y el resto de entidades o personas con intereses en el mundo de la prevención de riesgos laborales.
- Recibir y mantener actualizados los nombramientos de los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de Salud Laboral y, cuando proceda, del Consejo de Dirección del IBASSAL. Recibir y custodiar las actas del Consejo Rector.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado XIII (F01110391)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado XXVII (F01110006)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar estudios estadísticos de la siniestralidad laboral y de las enfermedades profesionales.
- Explotar la Declaración electrónica de trabajadores accidentados (Delt@).
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe o jefa del Negociado XXVIII (F01110003)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Higiene Industrial en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Puesto base técnico/a superior (F0167029X)

- Realizar las funciones citadas en el artículo 24.1 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Puesto base técnico/a superior (F0167029Y)



— Realizar las funciones citadas en el artículo 24.1 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Puesto base auxiliar (F0147031X)

— Realizar las funciones citadas en el artículo 28 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Dirección del IBASSAL (Maó) (Unidad: IBA0010002)**Técnico/a superior de prevención (F01910015)**

— Colaborar con los jefes de Sección de los equipos del IBASSAL en el cumplimiento de sus funciones.

— Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo, emitir informes técnicos, dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Promover la salud laboral en las Illes Balears.

— Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.

— Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.

— Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.

— Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.

— Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Dirección del IBASSAL (Eivissa) (Unidad: IBA0010003)**Técnico/a superior de prevención (F01910016)**

— Colaborar con los jefes de Sección de los equipos del IBASSAL en el cumplimiento de sus funciones.

— Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo, emitir informes técnicos, dar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Promover la salud laboral en las Illes Balears.

— Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.

— Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.





- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y apoyarla y prestarle asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.





ANEXO 2

Estructura orgánica del O.A. Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

Dirección del IBASSAL (Palma) (unidad: IBA0010001)	
Secretario/a personal (F01760112)	
Jefe/a del Servicio Administrativo (F01140329)	
	Letrado/a (F01220009)
	Técnico/a Superior de Prevención (F0191001A)
	Jefe/a del Negociado I (F01110004)
	Jefe/a del Negociado V (F01110013)
	Jefe/a del Negociado VIII (F01110005)
	Jefe/a del Negociado IX (F01110939)
	Jefe/a del Negociado X (F01110015)
Jefe/a del Servicio de Salud Laboral (F01140330)	
	Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial (F01150001)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01940001)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01940002)
	Técnico/a Superior de Prevención (F0194000A)
	Jefe/a del Negociado XXVIII (F01110003)
	Técnico/a de Formación (F01940010)
	Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada (F01150005)
	Técnico/a Superior de Prevención (F0194001G)
	Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación (F01150003)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01940003)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01910001)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01910003)
	Jefe/a de la Sección I (F01130677)
	Jefe/a del Negociado II (F01110002)
	Jefe/a del Negociado IV (F01110016)
	Jefe/a del Negociado VII (F01110009)
	Jefe/a del Negociado XXVII (F01110006)
	Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía (F01150004)
	Técnico/a Superior de Prevención (F0191000A)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01910014)
	Técnico/a Superior de Prevención (F0194001H)
	Jefe/a de la Sección VI (F01150002)
	Jefe/a del Negociado VI (F01110011)
	Jefe/a de la Sección del Equipo de Medicina (F01130681)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01940001)
	Médico del Trabajo (F01940003)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/66/1162321



Plaça de Son Castelló, 1
Polígon de Son Castelló, 07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es



	Técnico/a de Prevención (F01910002)
	Jefe/a del Negociado XIII (F01110391)
	Puesto base técnico/a superior (F0167029X)
	Puesto base técnico/a superior (F0167029Y)
	Puesto base auxiliar (F0147031X)
	Dirección del IBASSAL (Mahón) (unidad: IBA0010002)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01910015)
	Dirección del IBASSAL (Ibiza) (unidad: IBA0010003)
	Técnico/a Superior de Prevención (F01910016)

